



CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 11.020-1

Iniciado el 18 de MAYO de 2.026 ~~XXXX~~20

por *Concejales Bloque La Libertad Avanza*

Extracto **MINUTA DE COMUNICACIÓN:**: Informe sobre
faltantes en la publicación de normativas municipales.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra Nº Fichero Tomo

Iniciado el de de 20

Los Concejales Milagros Zafra y Fabricio Dellasanta del Bloque La Libertad Avanza presentan para su aprobación la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Solicitamos al Departamento Ejecutivo municipal que, a través del área que corresponda informe los motivos técnicos y/o administrativos por los cuales se encuentran faltantes en la publicación de Decretos, Resoluciones y Ordenanzas en el Boletín Oficial y en el Digesto Municipal, adicionalmente deberá informar los plazos para la regularización de esta anomalía y cual es el personal a cargo de la publicación de la normativas en el Boletín Oficial y el Digesto Municipal.

Estas anomalías detectadas corresponden no solo a la actual gestión municipal que inició en Diciembre de 2023, sino que también se encontraron faltantes en la publicación de normativas dictadas durante las gestiones de los Intendentes Perotti y Castellano. A continuación a modo de ejemplo se listan algunos de los decretos tomando un mes específico de forma aleatoria por cada uno de los últimos 20 años:

- Decretos N° 25175 al N° 25181 de Abril 2006
- Decretos N° 28076 al N° 28099 de Octubre 2007
- Decretos N° 29721 al N° 29736 de Septiembre 2008
- Decretos N° 30363 al N° 30365 de Marzo 2009
- Decretos N° 32049 al N° 32069 de Mayo 2010
- Decretos N° 34810 al N° 34825 de Septiembre 2011
- Decretos N° 36175 al N° 36185 de Junio 2012
- Decretos N° 37207 al N° 37222 de Enero 2013
- Decretos N° 40292 al N° 40328 de Agosto 2014
- Decretos N° 42696 al N° 42710 de Noviembre 2015
- Decretos N° 43060 al N° 43071 de Febrero 2016
- Decretos N° 45775 al N° 45823 de Julio 2017
- Decretos N° 48032 al N° 48043 de Octubre 2018
- Decretos N° 49626 al N° 49648 de Mayo 2019
- Decretos N° 50829 al N° 50865 de Agosto 2020
- Decretos N° 51309 al N° 51345 de Febrero 2021
- Decretos N° 53088 al N° 53124 de Abril 2022
- Decretos N° 55358 al N° 55363 de Septiembre 2023

Decretos N° 55943 al N° 55958 de Marzo 2024

Decretos N° 58035 al N° 58057 de Octubre 2025

Decretos N° 376/2026 al N° 390/2026 de Marzo 2026

Adicionalmente solicitamos se remita al concejo municipal listado completo de todos los Decretos, Ordenanzas y Resoluciones que no se encuentran publicadas en el Boletín Oficial Municipal consignando, número de norma, motivo de la falta de publicación y extracto de la norma.

FUNDAMENTOS

La publicidad de los actos de gobierno constituye uno de los principios esenciales del sistema republicano establecido por la Constitución Nacional y por la Constitución de la Provincia de Santa Fe. La obligación estatal de publicar adecuadamente las normas y actos administrativos no representa una mera formalidad administrativa, sino una garantía fundamental vinculada directamente con la transparencia institucional, el acceso a la información pública, la seguridad jurídica y el efectivo control ciudadano sobre la actividad del Estado.

En el ámbito municipal, el Boletín Oficial y el Digesto Municipal cumplen una función central en la difusión, sistematización y conservación de las normas dictadas por el Departamento Ejecutivo y por el Concejo Municipal. La publicación de decretos, resoluciones y ordenanzas permite no solo su conocimiento por parte de la ciudadanía, sino también el adecuado ejercicio de derechos y obligaciones por parte de vecinos, instituciones, profesionales, empresas y organismos públicos.

La falta de publicación de normas municipales genera un escenario de incertidumbre jurídica incompatible con los principios básicos del derecho administrativo moderno. Resulta jurídicamente problemático que existan actos administrativos cuya existencia formal pueda verificarse por su numeración correlativa, pero que no se encuentren disponibles para consulta pública en los sistemas oficiales del municipio. Dicha situación dificulta la determinación de la normativa vigente, limita el acceso a información pública y obstaculiza las tareas de control institucional que corresponden tanto al Concejo Municipal como a la ciudadanía en general.

El principio de publicidad de los actos de gobierno encuentra sustento en el artículo 1° de la Constitución Nacional, que adopta para la Nación Argentina la forma republicana de gobierno, siendo precisamente la publicidad de los actos estatales uno de los elementos característicos e indispensables de dicho sistema. La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado reiteradamente que la transparencia y la publicidad constituyen condiciones necesarias para garantizar el control de los actos de gobierno y prevenir arbitrariedades en el ejercicio del poder público.

Asimismo, la Ley Nacional N.º 27.275 de Acceso a la Información Pública reconoce el derecho de toda persona a buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar y reutilizar información en poder del Estado. Si bien dicha norma resulta de aplicación directa en el ámbito nacional, sus principios receptan estándares generales en materia de transparencia activa que deben orientar el accionar de todos los niveles del Estado, incluidos los gobiernos locales. Entre dichos estándares se encuentra el deber de poner a disposición de manera clara, completa, accesible y actualizada la normativa y documentación pública.

La gravedad institucional de la situación detectada radica además en que las omisiones observadas no corresponden exclusivamente a la actual gestión municipal iniciada en diciembre de 2023, sino que se verifican de manera sostenida a lo largo de distintas administraciones municipales durante aproximadamente los últimos veinte años. Los ejemplos incorporados en la presente minuta evidencian faltantes correspondientes a períodos de gobierno de distintos intendentes y a años diversos, lo cual demuestra que no se trata de hechos aislados, errores puntuales o demoras circunstanciales, sino de una problemática estructural y persistente en el tiempo.

La existencia de faltantes de publicación en gestiones anteriores impide abordar esta situación desde una lógica meramente coyuntural o partidaria. Por el contrario, corresponde asumir la necesidad de revisar integralmente los mecanismos administrativos vinculados a la registración, digitalización, publicación y conservación de la normativa municipal, a efectos de garantizar estándares mínimos de transparencia y seguridad jurídica institucional.

Debe tenerse presente además que los decretos, resoluciones y ordenanzas constituyen actos públicos cuya adecuada conservación y publicación integran el patrimonio documental e institucional del municipio. La ausencia de dichos instrumentos en el Boletín Oficial o en el Digesto Municipal afecta no solamente el acceso ciudadano a la información, sino también la reconstrucción histórica de las decisiones administrativas adoptadas por el Estado local a lo largo del tiempo.

La situación adquiere particular relevancia considerando el creciente proceso de digitalización administrativa y modernización del Estado. La implementación de herramientas digitales de acceso público tiene precisamente como finalidad facilitar el acceso a la normativa vigente, reducir márgenes de discrecionalidad y fortalecer la transparencia institucional. Sin embargo, tales objetivos se ven seriamente debilitados cuando los registros oficiales presentan faltantes prolongados, inconsistencias o información incompleta.

Resulta además necesario conocer con precisión cuáles son las áreas administrativas responsables de la carga y publicación de las normas, qué procedimientos internos existen para garantizar su incorporación al Boletín Oficial y al Digesto Municipal, cuáles fueron las razones técnicas o administrativas que derivaron en las omisiones detectadas y qué medidas concretas se prevé adoptar para regularizar esta situación.



CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

El requerimiento de remisión de un listado completo de normas faltantes persigue precisamente permitir un diagnóstico integral de la magnitud del problema y contribuir a la normalización institucional de los registros públicos municipales. La identificación individualizada de cada norma no publicada, junto con los motivos de su ausencia y un extracto de su contenido, resulta indispensable para reconstruir adecuadamente la integridad documental del ordenamiento jurídico municipal.

El Concejo Municipal, en ejercicio de sus facultades de control y fiscalización sobre el Departamento Ejecutivo, tiene no solo la atribución sino también la obligación institucional de requerir información clara y precisa respecto del funcionamiento de los mecanismos de publicidad oficial de los actos administrativos municipales.



FABRICIO DELLASANTA
Concejal
La Libertad Avanza



MILAGROS ZAFRA
Concejal
La Libertad Avanza

